



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gov.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec

**ORDENANZA PARA LA RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS DE GESTIÓN
DE TRANSPORTE QUE OTORGA LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE
TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PEDRO
VICENTE MALDONADO
Nro. 03-2015**



EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República en su Art. 264, numeral 6, otorga la competencia exclusiva para que las municipalidades del país, dentro de su jurisdicción, asuman la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público;

Que la Constitución de la República en su Art. 425, establece que la jerarquía normativa considerara, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 5 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

Que el Art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados los siguiente: literal o): impedir de cualquier manera que un gobierno autónomo descentralizado recaude directamente sus propios recursos, conforme a la ley;

Que el Art. 20 del mismo cuerpo legal define a los cantones como circunscripciones territoriales conformadas por parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en su respectiva ley de creación, y por las que se crearen con posterioridad, de conformidad con la presente ley;

Que el Art. 29 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, indica que el ejercicio de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, c) De participación ciudadana y control social;



Que el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 55, literal f, reconoce la competencia exclusiva de los municipios de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre en su territorio cantonal;

Que el mismo cuerpo legal en su Art. 57, literal a), establece la atribución del concejo municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, literal c) que indica, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que el Art. 568 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que, las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: literal g) servicios administrativos;

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado obtuvo la certificación de parte de la Agencia Nacional de Tránsito el 01 de septiembre del 2014, con resolución No. 045-DE-ANT-2014 de fecha 28-ago-14 bajo el modelo de gestión tipo C entregando las competencias en Títulos Habilitantes.

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado emitió la ordenanza de creación de la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, adscrita a la Dirección de Movilidad y Obras Públicas; a los veintidós días del mes de Septiembre de 2014.

En uso de las atribuciones concedidas por la Constitución de la República,

EXPIDE:

ORDENANZA PARA LA RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS DE GESTIÓN DE TRANSPORTE QUE OTORGA LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Art. 1.- La presente ordenanza contiene las normas específicas para la aplicación de tasas en los servicios de gestión de transporte prestados por la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gov.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Art. 2.- La realización de trámites para el transporte público, comercial y particular a cuenta propia en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, así como los servicios públicos que presta la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, comprenden la emisión de los siguientes documentos o recibos de caja, a excepción de las tasas propias contenidas en las demás ordenanzas dictadas por el Concejo Municipal.

Art. 3.- Las operadoras de transporte en las distintas modalidades autorizadas por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para brindar el servicio de transporte en el cantón Pedro Vicente Maldonado, deberán contar obligatoriamente con los documentos que les acrediten haber cumplido con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado para la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley, Reglamentos, Ordenanzas y demás normativas emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

La Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial determinará los procesos internos para certificar, emitir y registrar los documentos correspondientes a gestión de transporte en las distintas modalidades autorizadas por la Ley.

Art. 4.- Las tasas se cobraran tomando como base para su aplicación y cálculo, el salario básico unificado general vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Art. 5.- Los servicios que presta la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado son los establecidos a continuación:

SERVICIO	VALOR
Certificaciones	0,60 % de SBU
Entrega o reposición de adhesivos de Registro Municipal	6 % de SBU
Gastos administrativos en emisión de títulos habilitantes	30% de SBU
Permiso Operacional Anual (unidad)	6 % de SBU
Incremento de unidades por demanda	100 % de SBU
Frecuencias de transporte intracantonal	0,15 % de SBU
Frecuencias de transporte interprovincial	0,30 % de SBU
Frecuencias extras de transporte	0,60 % de SBU
Sitios de Estacionamiento Municipales	0,15 % de SBU





**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gov.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec

Si por aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento u otra normativa se generan nuevos requerimientos, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado determinará su proceso y valor, los mismos que deberán ser aprobados por el Concejo Municipal.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Encárguese a la Dirección de Responsabilidad Cultura y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado de la socialización de la presente ordenanza, a las operadoras de transporte que están bajo la competencia del mismo.

Esta ordenanza entrará en vigencia cuando sea aprobada por el Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado a los veintitrés días del mes de enero de dos mil quince.

Ing. Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante
ALCALDE DEL CANTON



Jaime Paul Polo Guerrero
SECRETARIO GENERAL





RAZON: Ab. Jaime Paul Polo Guerrero, en mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, siento como tal que el pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la **ORDENANZA PARA LA RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS DE GESTIÓN DE TRANSPORTE QUE OTORGA LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**, en dos sesiones extraordinarias de fechas veintiuno y veintitrés de enero de dos mil quince, en primer y segundo debate, respectivamente, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización es remitida en tres ejemplares al Ing. Walter Fabrisio Ambuludi Bustamante, Alcalde del cantón, para la sanción u observación correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.- Certifico.

Ab. Jaime Paul Polo Guerrero
SECRETARIO GENERAL



ING. WALTER FABRISIO AMBULUDI BUSTAMANTE, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, **SANCIONO** expresamente el texto de la **ORDENANZA PARA LA RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS DE GESTIÓN DE TRANSPORTE QUE OTORGA LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**; y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.

Ing. Walter Fabrisio Ambuludi Bustamante
ALCALDE DEL CANTON



Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Ing. Walter Fabrisio Ambuludi Bustamante, Alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso la ejecución y publicación en el Registro Oficial de la **ORDENANZA PARA LA RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS DE GESTIÓN DE TRANSPORTE QUE OTORGA LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gov.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec

**TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
MALDONADO**, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce.-
Certifico.


Ab. Jaime Paul Polo Guerrero
SECRETARIO GENERAL

